

JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS EXPEDIENTE PA S 26-004 «SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA Y CEP EL ARROYO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO POR PLURALIDAD DE CRITERIOS ».

1. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Ponderación

1.1. Criterios relacionados con los costes: HASTA 70 PUNTOS

Fórmula: La asignación de puntos se realizará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

El criterio precio se valorará de la forma siguiente:

$$P = 70 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

Siendo:

P = puntuación otorgada al licitador

A = precio de licitación

B = Oferta a valorar

C = Oferta más baja

Datos sobre los costes que deberán proporcionar los licitadores: precios unitarios de cada producto junto con el importe global.

Método para la evaluación de los costes facilitados: mediante la aplicación de la fórmula descrita sobre el total de la base imponible.

Ponderación

1.2. Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: HASTA 20 PUNTOS

1.2.1. Certificados (máximo 3 puntos)

En este apartado se valorará posesión y presentación de los siguientes certificados:

Certificación del Sistema de Gestión de la PRL, ISO 45001 o equivalente. 1 punto.

Certificación de la Eficiencia Energética, ISO 50001 o equivalente..... 1 punto.

Certificación Medioambiental, ISO 14001 o equivalente. 1 punto.

1.2.2. Acreditación de formación especializada por los técnicos especialistas para los equipos objeto del contrato (máximo 6 puntos)

Se deberá certificar que los técnicos especialistas han recibido la formación adecuada para cada línea tecnológica y/o equipamiento y/o modelo de los equipos objeto del contrato, avalado por el fabricante o por una entidad acreditada.

Presenta acreditación (dos técnicos)	6 puntos
Presenta acreditación (un técnico)	3 puntos
No presenta Acreditación	0 Puntos

1.2.3. Implantación de iluminación LED con detector de presencia en 8 aparatos. (máximo 6 puntos)

Carta de compromiso de como parte de la mejora técnica y energética del parque de ascensores, se propone la sustitución del sistema de iluminación convencional de cabina por alumbrado LED de alta eficiencia con detección de presencia oculto y antivandálico en 8 aparatos. Esta medida tiene que implementarse de forma independiente o conjuntamente aprovechando las intervenciones técnicas planificadas.

Ascensores a instalar:

EP01 – N° serie: 10474733
 EP02 – N° serie: 10474828
 EP03 – N° serie: 10474854
 EP04 – N° serie: 10475032
 EP05 – N° serie: 10474885
 EP06 – N° serie: 10474913
 EP07 – N° serie: 10474940
 EP08 – N° serie: 10474973

Si implanta iluminación led en 8 aparatos 6 Puntos.
 No implanta iluminación led en 8 aparatos..... 0 Puntos.

1.2.4. Adecuación parcial técnica en escaleras mecánicas del hospital a EN 115-2. (máximo 5 puntos)

Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad de las escaleras mecánicas existentes en el hospital, y en cumplimiento de los principios de mejora continua en materia de prevención de riesgos, se establece la adecuación parcial conforme a la norma EN 115-2, limitada a las siguientes medidas:

1. Señalización de la huella del escalón

Se procederá al pintado o marcado visible de la línea de demarcación de la huella del escalón, conforme a los criterios de contraste y visibilidad indicados en EN 115-2.

Esta actuación mejora la percepción del borde del escalón y la profundidad útil de pisada y reduce el riesgo de tropiezos y caídas, especialmente en:

- ☐ Personas mayores.
- ☐ Pacientes con movilidad reducida.
- ☐ Usuarios con discapacidad visual o déficit de contraste.

En un hospital, donde una parte significativa de usuarios presenta limitaciones físicas, sensoriales o cognitivas, la mejora del contraste visual constituye una medida preventiva de bajo coste y alto impacto en seguridad.

2. Instalación de cepillos laterales (deflectores en faldones)

Se instalarán cepillos laterales en la zona de contacto entre escalón y faldón, conforme a los requisitos de EN 115-2 para la reducción del riesgo de atrapamiento.

Esta actuación disminuye el riesgo de atrapamiento de calzado, ropa, cordones, batas sanitarias o elementos sueltos. Asimismo, actúan como elemento disuasorio que induce al usuario a situarse en la parte central del escalón, reduciendo la probabilidad de accidentes por efecto cuña entre escalón y faldón, especialmente relevante en entorno hospitalario, donde:

- ☐ Es frecuente el uso de calzado sanitario blando.
- ☐ Existen usuarios con menor estabilidad.
- ☐ Puede producirse circulación con acompañantes, niños o personas vulnerables.

Esta medida es reconocida en EN 115-2 como mejora de seguridad en equipos existentes y constituye una intervención técnicamente viable sin necesidad de sustitución integral del equipo.

Las actuaciones no implican la reforma integral de las escaleras mecánicas, sino una mejora específica conforme al principio de actualización razonable de equipos existentes recogido en EN 115-2.

Si implanta señalización de huella en escalón y cepillos laterales en todas las escaleras del HUF..... 5 Puntos.
No implanta señalización de huella en escalón y cepillos laterales en todas las escaleras del HUF..... 0 Puntos.

1.3. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor...HASTA 10 PUNTOS

1.3.1. Memoria Técnica (máximo 10 puntos)

Puntuación: Cada uno de los puntos que se recogen dentro de este apartado que dependen de un juicio de valor, se valorarán aplicando el siguiente criterio:

Excelente: La oferta presentada en el punto evaluado dentro del apartado en cuestión de su memoria, supera claramente al resto de propuestas en este punto evaluado, estando muy por encima de lo exigido en el pliego y presentando mejoras muy significativas respecto a los requisitos exigidos (100%).

Notable: La oferta presentada en el punto evaluado dentro del apartado en cuestión de su memoria está por encima de lo exigido en el pliego y presenta mejoras significativas (70%).

Buena: La oferta presentada en el punto evaluado dentro del apartado en cuestión de su memoria cumple lo exigido en el pliego y presenta alguna mejora (50%).

La memoria técnica destinada a la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor tendrá una extensión máxima de ochenta (80) páginas, incluyendo portada, índice y anexos, en formato Arial 11 e interlineado sencillo.

En caso de superar dicha extensión, el contenido a partir de la página 81 no será objeto de valoración.

La memoria deberá seguir estrictamente la estructura indicada en el pliego, sin duplicidades entre apartados.

El incumplimiento de estas condiciones será motivo de exclusión del procedimiento.

TOTAL: 100 PUNTOS

Se plantean estos criterios como mejora tanto en la ejecución del mantenimiento de los equipos de elevación incluyendo la cláusula del **“todo incluido con garantía total”** sin exclusiones, siendo por cuenta del adjudicatario el coste de todas las intervenciones necesarias para el funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato, incluyendo todos los materiales, repuestos, componentes, accesorios y fungibles necesarios para tal fin. Se incluyen todas las actuaciones de cualquier naturaleza, eléctricas, electrónicas, informáticas (software y hardware), mecánicas, de limpieza y en general todas aquellas que sean necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones dentro de parámetros que determina la normativa vigente. Se incluyen criterios para la mejora en la asistencia técnica debido a la complejidad de las instalaciones a mantener, que deben garantizar la seguridad de los pacientes y los trabajadores, cumpliendo con la normativa europea, nacional y de la Comunidad de Madrid. También se incluye el criterio de adecuación parcial a la EN115-2 en escaleras mecánicas, así como la sustitución del alumbrado LED en cabina en 8 equipos como criterio de mejora en la eficiencia energética y sostenibilidad.

Coordinador del Área de Ingeniería y Servicio Técnico

Firmado por
HIGUERO PLAZA
CARLOS -
***0203** el día
02/09/2026 con un

D. Carlos Higuero Plaza